



Villa Paranacito, 20 de diciembre de 1990.-

ORDENANZA N° 13/90 JUNTA DE FOMENTO DE VILLA P.
NACITO.-

VISTO:

Las prescripciones legales en materia impositiva y presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que este Municipio necesita disponer de la herramienta impositiva "Ordenanza Impositiva Anual", actualizada al 01-01-1991 a los efectos de poder funcionar en los derechos por cobro durante el próximo año.

Que a tal fin y teniendo en cuenta la sesión extraordinaria de la Junta de fomento a los efectos del tratamiento y aprobación, el cierre del 1990 y la próxima apertura, se hace necesario proceder a la reconducción de los valores actualizados al 01-01-91.

Que valen los mismos argumentos para el presupuesto Municipal del año 1991 con lo que se hace necesario reconducir hasta la aprobación del correspondiente.

ES POR ELLO QUE LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO, EN USO DE SUS F
CULTADES:

ORDENA:

Artículo 1a: Procédase a la reconducción de la Ordenanza Impositiva vigen
para el año 1991, con valores actualizados INDEC-Costo vida-base noviemb
1990 y reconducción del presupuesto Municipal año 1990.

Artículo 2a: Comuníquese a los Organismos interesados.

Artículo 3a: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora secretar
de actas.-

Artículo 4a: De Forma.-

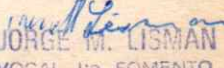

RUBEN JOSE LEISSA
Vocal Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

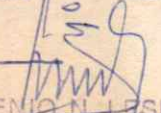

RICARDO MEYER
Vocal Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

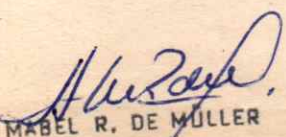

JOSE A. SEMESTRARI
Vocal Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


HUGO A. WIEDEMANN
Vocal Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


GERMAN J. MANDEL
Vocal Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


JORGE M. LISMAN
Vocal Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


EUGENIO N. LESIK
Vocal Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


MABEL R. DE MULLER
Secretaria de Actas

ARTO 4a: De Forma.-